

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION
EXPTE. PAB/077/2024/2003**

Licitación Saturno: 2020015029

1- OBJETO:

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación de un servicio de recogida, estudio anatomopatológico, emisión de resultados y devolución de biopsias, tanto diagnósticas como quirúrgicas, remitidas por el Laboratorio de Anatomía Patológica del Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

- Códigos de clasificación:
 - *Código CPA: 86.90.15 Servicios de laboratorios médicos.*
 - *Código CPV: 85145000 Servicios prestados por laboratorios médicos.*
 - 851111800: servicios de patología*
 - 85148000: servicios de análisis médicos*

Se trata de la realización de servicios sanitarios de entre los contemplados en el Anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto del contrato conlleva el tratamiento de datos personales:

SI

El tratamiento de datos se realizará en servidores de la Gerencia Regional de Salud.

El tratamiento de datos se realizará en servidores determinados por la empresa adjudicataria y ajenos a la Gerencia Regional de Salud.

NO

La obligación de la finalidad del tratamiento de datos personales tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Finalidad para la cual se ceden los datos al contratista: para su tratamiento, con la única finalidad de realizar los estudios anatomopatológicos indicados en el objeto del contrato.

2. LOTES:

No. Se considera conveniente que la adjudicación del contrato se realice en un único lote para facilitar el correcto seguimiento, coordinación y ejecución del mismo, circunstancia que se vería dificultada con la adjudicación a varias empresas.



Por otra parte, la evaluación de resultados utilizados en el mismo proceso diagnóstico, pero obtenidos por metodologías no congruentes o comparables por realizarse por diferentes laboratorios, puede dificultar la interpretación de los mismos y la consecución de un criterio diagnóstico fiable.

En cuanto a la recogida y envío de las muestras, la unificación de la expedición a un mismo laboratorio de destino evitaría la posibilidad de errores a la hora del traslado de las biopsias a laboratorios diferentes, con el consiguiente problema de diagnóstico de usuarios causado por demora en tiempos de respuesta, repetición de los análisis o cualquier otra contingencia.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD estimada PIEZAS / DIA	CANTIDAD estimada PIEZAS /SEMANA	TOTAL estimo de PIEZAS AÑO	TOTAL PIEZAS estimadas 3 AÑOS
BIOPSIAS DIAGNÓSTICAS SENCILLAS	14	70	3.640	10.920
BIOPSIAS DIAGNÓSTICAS COMPLEJAS	1	5	260	780
BIOPSIAS PIEZAS QUIRÚRGICAS SENCILLAS	2	10	520	1.560
BIOPSIAS PIEZAS QUIRÚRGICAS COMPLEJAS	-	2	104	312

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La recogida, estudio anatomopatológico, emisión de resultados y devolución de las biopsias es absolutamente imprescindible y necesaria para el desarrollo de la actividad diaria y asistencial que se realiza en el Servicio de Anatomía Patológica del Laboratorio del Complejo Asistencial Universitario de Burgos (en adelante C.A.U.B.)

No existen medios materiales y personales propios, suficientes y adecuados, para atender la necesidad creciente de este tipo de pruebas en el C.A.U.B., por lo que no se consigue reducir los tiempos de espera para la realización de este tipo de exámenes, que en numerosos casos resultan esenciales para diagnosticar a los pacientes del Complejo.

Por tanto, es necesario recurrir a la contratación externa del servicio con una empresa autorizada en este ramo de la actividad, con el objetivo de garantizar y agilizar el tiempo de espera de los resultados de las pruebas, contribuyendo así al cumplimiento y realización de la atención a los pacientes que el Complejo Asistencial Universitario de Burgos tiene encomendado. Esta fórmula resulta la más adecuada para la realización de la prestación del objeto del contrato.



4. PROCEDIMIENTO:

Abierto.

Contrato no sujeto a regulación armonizada. De conformidad con el art. 131 de la LCSP, la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto o restringido.

5. TRAMITACIÓN:

Normal.

6. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo inicial del contrato es de 36 meses, con la posibilidad de dos prórrogas de 12 meses cada una.

Inicio: 1 de diciembre o fecha posterior que se indique en el contrato.

7. CREDITO PRESUPUESTARIO:

El crédito presupuestario máximo (presupuesto base de licitación, exento de IVA): **292.500,00 €**, con la siguiente distribución por anualidades presupuestarias:

AÑOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO PRESUPUESTARIO
2024	G/312A02/22706/2	8.125,00
2025	G/312A02/22706/2	97.500,00
2026	G/312A02/22706/2	97.500,00
2027	G/312A02/22706/2	89.375,00

Este expediente de contratación es de consumo estimado y por precios unitarios por lo que:

-El importe de la licitación constituye el importe del contrato y la Administración, de acuerdo con sus necesidades, podrá incrementar el número de las unidades a consumir hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario de la licitación.

-Además, y si continuara la necesidad de consumo, la Administración dentro del plazo contractual podrá realizar consumos adicionales hasta el 10% del importe del contrato, y en su caso de la prórroga, de conformidad con el artículo 309.2 LCSP, para lo cual se recoge en este expediente la financiación necesaria en el crédito adicional correspondiente.

8.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El límite máximo de gasto (exento de IVA) es de: **292.500,00 €**, cuyos costes se desglosan de la siguiente manera:



COSTES DIRECTOS:

CONCEPTO	DURACIÓN: 36 MESES	DESCRIPCIÓN
*Gastos de personal	198.620,94	Retribuciones del personal encargado de analizar las muestras más 35% cotizaciones a la seguridad social.
Otros costes directos	35.379,06	Gastos de transporte. Otros consumibles y bienes que intervienen en el proceso de producción.
TOTAL	234.000,00	

COSTES INDIRECTOS

CONCEPTO	DURACIÓN: 36 MESES	DESCRIPCIÓN
Gastos generales	35.100,00	Gastos de administración y dirección de empresa, suministros generales (luz, agua, gas, teléfono...), tributos, amortizaciones.
Gastos financieros	2.925,00	Intereses, comisiones, otros gastos
Otros costes indirectos	2.925,00	Costes indirectos de producción como son gastos de pruebas o ensayos, gastos de control de calidad, gastos específicos de administración o dirección. Gastos de comercialización (comisiones de ventas o gastos post-venta: devoluciones, garantías, reparación, residuos...)
TOTAL	40.950,00	

Costes directos:	234.000,00 €
Costes indirectos:	40.950,00 €
Beneficio industrial (6%):	17.550,00 €

* Gastos de personal durante 36 mensualidades + 2 pagas extras anuales:

GRUPO I: 53.929,23 €
 GRUPO II: 53.389,14 €
 GRUPO III: 53.085,06 €
 160.403,43 €

Estimación de costes de acuerdo con los salarios establecidos en el Convenio de Hospitalización y Asistencia Privada de la Provincia de Burgos (2021-2025).

CONCEPTO	12 MESES
COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS	274.950,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% de CD+CI)	17.550,00 €
TOTAL	292.500,00 €



9.-PRECIO DEL CONTRATO:

El coste calculado resultante es de **292.500,00 €** (servicio exento de IVA). Se determina el precio del contrato mediante importes unitarios, atendiendo a precios de mercado, según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	Nº piezas estimadas/día	Nº piezas /estimadas semana	Nº piezas estimadas/año	Nº piezas estimadas 3 años	Precio u/pieza	Importe total semana	Importe total anual	Importe total 3 años
BIOPSIA DIAGNÓSTICA SENCILLA	14	70	3.640	10.920	17	1.190,00	61880,00	185.640,00
BIOPSIA DIAGNÓSTICA COMPLEJA	1	5	260	780	55	275,00	14.300,00	42.900,00
BIOPSIA QUIRÚRGICA SENCILLA	2	10	520	1.560	28	280,00	14.560,00	43.680,00
BIOPSIA QUIRÚRGICA COMPLEJA	-	2	104	312	65	130,00	6.760	20.280,00
						1.875,00	97.500,00	292.500,00

Teniendo en cuenta que el consumo del objeto del contrato es estimado, no pudiéndose predecir con exactitud la extensión del objeto del mismo, el suministro se ceñirá a las necesidades reales de la Administración durante la vigencia del contrato.

10.-REVISION DE PRECIO:

No procede, conforme al artículo 103 de la LCSP.

11.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Valor Estimado del contrato: **536.250,00 €** conforme al art. 101 LCSP.

Método de cálculo aplicado: (Previsión para 36 meses).

- Presupuesto Base de Licitación: **292.500,00 €**
- Incremento 10% del Presupuesto Base de Licitación (al tratarse de precios unitarios y consumos estimados): **29.250,00 €**
- Dos posibles prórrogas de 12 meses cada una: **195.000,00 €.**
- Incremento 10% del valor de las prórrogas (al tratarse de precios unitarios y consumos estimados): **19.500,00 €.**

Posible incremento del número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación. El importe del incremento sería de **48.750,00 €** (10% Pres. Base Lic. + 10% valor de las prórrogas).



12.- SOLVENCIAS Y CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:

12.1. Solvencia económica y financiera:

Medios de acreditación y condiciones mínimas: en virtud de lo establecido en el art. 87.1.a) de la LCSP:

- a) Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

El volumen anual a acreditar será al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato (art. 87.3.a), correspondiendo a la siguiente cantidad:

- **146.250,00 €**

El modo de acreditación serán las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

La elección del medio indicado en el art.87.1 a) de la LCSP para acreditar la solvencia económica y financiera, viene motivada porque el volumen anual de negocios, al que hace referencia en dicho artículo y que se considera el más apropiado para el objeto de este contrato, presupone que el licitador dispone de la liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato. Este aspecto no se presupone con el patrimonio neto al que se hace referencia en el apartado c) del citado artículo 87.1 de la LCSP.

12.2. Solvencia técnica o profesional.

Medios de acreditación y condiciones mínimas: en virtud de lo establecido en el artículo 89.1.a) de la LCSP:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, (de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe que el



empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución, en servicios de igual o similar naturaleza que los constituyen el objeto del contrato, será igual o superior al siguiente importe (70% anualidad media del contrato): **68.250,00 €**

Los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato (IVA excluido), serán de la misma naturaleza, tomando como criterio de correspondencia los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV (vocabulario común de contratos públicos).

➤ **CLASIFICACION:** No se exige en este contrato.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La puntuación que se otorga a los criterios dependientes de un juicio de valor es de 40 puntos y 60 puntos lo referente a criterios evaluables mediante fórmulas, conforme el siguiente detalle:

Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.	Forma de valoración	Ponderación Hasta 40 puntos
1.Memoria de trabajo	1.1-Memoria descriptiva para la realización de las pruebas patológicas, valorándose el detalle y contenido del siguiente apartado: hasta 10 puntos. <u>Organización y funcionamiento</u> del laboratorio en cuanto al programa de trabajo y la metodología necesaria que agilicen el proceso del análisis de la biopsia.	Hasta 30 puntos
	1.2-Información relativa a <u>recursos técnicos</u> : Se valorarán los recursos técnicos y equipamiento (procesadores, teñidores, equipos de inmuohistoquímica, equipos de histoquímica, escáneres y servidores de patología digital, así como la posibilidad de visualización de las imágenes digitalizadas en remoto si estuviera disponible): hasta 10 puntos.	
	1.3-Valoración del <u>plan de contingencia</u> (exigido en el PPT), relativo a instalaciones, instrumentación y sistemas de información. Se valorarán las distintas soluciones a implantar en el caso de catástrofes como inundación o cortes de luz, así como cualquier otra incidencia que impida la prestación del servicio contratado; hasta 10 puntos.	
2.Seguridad en el transporte	2.- Se valorará el <u>sistema de seguridad en el transporte</u> de las muestras, contenedores y valijas, soluciones y detalle de las medidas a adoptar para evitar derrames, pérdidas o contaminación por otras sustancias, así como posibles alteraciones debidas a acciones mecánicas, calentamiento excesivo o exposición a luz intensa: hasta 10 puntos	Hasta 10 puntos



16.1.2 Criterios evaluables mediante fórmulas:

Criterios evaluables mediante fórmulas	Forma de valoración	Ponderación Hasta 60 puntos
1.Precio.	$Po = 48 * \left[1 - \frac{Oe - Ob}{Oa} \right]$ <p>Po: Punto oferta. Oe: Oferta a evaluar. Ob: Oferta mínimo importe. Oa: Oferta máximo importe.</p> <p>La oferta económica que coincida con el precio unitario máximo de licitación se valorará con 0 puntos.</p>	Hasta 48 puntos.
2.Reducción del plazo de respuesta (entrega de los informes) respecto al máximo establecido en el PPT	<p>2.1. Reducción del tiempo máximo de respuesta (entrega del informe) para la biopsia muestra diagnóstica sencilla, exigido en el PPT: 1 punto por cada día de reducción, hasta 3 puntos</p> <p>2.2. Reducción del tiempo máximo de respuesta (entrega del informe) para la biopsia muestra diagnóstica compleja, exigido en el PPT: 1 punto por cada día de reducción, hasta 3 puntos.</p> <p>2.3. Reducción del tiempo máximo de respuesta (entrega del informe) para la biopsia pieza quirúrgica sencilla: 1 punto por cada día de reducción, hasta 3 puntos.</p> <p>2.4. Reducción del tiempo máximo de respuesta (entrega del informe) para la biopsia pieza quirúrgica compleja: 1 punto por cada día de reducción, hasta 3 puntos.</p>	Hasta 12 puntos.

En lo referente a los criterios objetivos, se valora la memoria de trabajo hasta un máximo de 30 puntos, teniendo en cuenta que:

Con un máximo de 10 puntos se valora la aportación de una memoria descriptiva en la que se detalle la organización y funcionamiento del laboratorio, de forma que se puedan estimar los pasos y tiempos que se tarde en realizar el análisis de las muestras.

Sobre los recursos técnicos, se apreciarán, con un máximo de 10 puntos, los recursos técnicos y equipamiento disponibles para la prestación del servicio, como son: procesadores, teñidores, equipos de inmunohistoquímica, equipos de histoquímica, escáneres y servidores de patología digital, así como la posibilidad de visualización de las imágenes digitalizadas en remoto.

Por último en este apartado, se valorará el plan de contingencia (exigido en el PPT), hasta un máximo de 10 puntos. Se evaluará en relación a las instalaciones, instrumentación y sistemas de información. Teniendo en cuenta las distintas soluciones a implantar en el caso de catástrofes como inundación o cortes de luz, así como cualquier otra incidencia que impida la prestación del servicio contratado.



Este criterio resulta indispensable para posibilitar la continuidad del servicio en caso de siniestros imprevisibles.

Por último se valorará la seguridad en el transporte, hasta un máximo de 10 puntos Se tendrá en cuenta la seguridad de las muestras, contenedores y valijas, soluciones y detalle de las medidas a adoptar para evitar derrames, pérdidas o contaminación por otras sustancias, así como posibles alteraciones debidas a acciones mecánicas, calentamiento excesivo o exposición a luz intensa.

Estos apartados anteriores se consideran como apartados de información importante para preservar el estado de las muestras desde su recogida hasta su depósito en el laboratorio adjudicatario, de forma que no se merme su integridad.

En cuanto a los criterios evaluables automáticamente, de conformidad con lo establecido en el art. 146 de la LCSP, la puntuación de la oferta económica se valora a través de una fórmula que discrimina muy poco la diferencia entre los precios, todo ello al objeto de ponderar otros criterios que hacen referencia a características del contrato, como los descritos en los criterios que dependen de un juicio de valor y los criterios evaluables automáticamente.

Sobre la reducción del plazo de respuesta (entrega de los informes), es importante que el laboratorio de Anatomía Patológica del C.A.U.B. obtenga los resultados de las pruebas con prontitud, para poder comunicárselo al resto de los servicios y contribuir a la efectividad del tratamiento de los pacientes en los casos en los que se requiera. Se da una puntuación máxima de 12 puntos diferenciando la reducción del plazo en función de cada tipo de biopsia.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f), por lo que su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el art. 202 LCSP, se establece una condición de carácter social:

Condición: Obligación de disponer de medidas para fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar, mediante la aportación de pactos con los órganos sociales donde se recojan las medidas implantadas, tales como: medidas de flexibilidad horaria para la entrada y salida, flexibilidad del lugar de trabajo, política de luces apagadas (para evitar alargar la jornada laboral sin causa justificada,...) así como otras medidas que faciliten compaginar el horario laboral con el resto de miembros de la unidad familiar.

Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución: se acreditará mediante la certificación de cómo se han aplicado dichas medidas al personal del contrato durante la ejecución del mismo.

Esta condición especial de ejecución no es obligación contractual esencial, por lo que en caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades establecidas.



15.- GARANTIA PROVISIONAL:

No se exige.

16.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS:

No.

17.- PERSONA DE CONTACTO:

Servicio de Contratación del C.A.U.B.:

Teléfono: 947 25 65 33 ext-36112

Fax: 947 282714

E-mail: contratacion.cabu@saludcastillayleon.es

Servicio Promotor y Responsable del Contrato:

El Jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Laboratorio del Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL
COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS**

Código Seguro de Verificación CSV: P24UHY20U0FMH44VJPHNV7M87V5I5MS6GZA2
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24UHY20U0FMH44VJPHNV7M87V5I5MS6GZA2>



Firmado por: ANA LUCIA FERNANDEZ 
En la fecha 01.10.2024 13:52:28 CEST
Cargo: DIRECTORA GERENTE



PAB/077/2024/2003 (2020015101)